



AYUNTAMIENTO  
SANTO DOMINGO  
CAUDILLA  
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA NÚMERO 08.2016, CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE DICIEMBRE.**

En Santo Domingo-Caudilla, a veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis, se reúnen, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las veinte horas y treinta minutos, en primera convocatoria, los Sres. Concejales relacionados a continuación, para celebrar la sesión plenaria ordinaria a la que han sido convocados por resolución de la Alcaldía Presidencia.

**ASISTENTES:**

**\*SRA. ALCALDESA PRESIDENTA:** D.ª Silvia del Olmo Silvestre (Grupo P.S.O.E).

**\*SRES. CONCEJALES (por orden alfabético):**

- D. Antonio Calvo Cruza (Grupo P.S.O.E).
- D. Roberto Jesús Corral del Olmo (Grupo P.P.).
- D. Joaquín Florido Sánchez (Grupo P.S.O.E).
- D. Roberto García Laredo (Grupo P.P.).
- D.ª María del Rosario López González (Grupo P.P.).
- D.ª María Yésica López Pérez (Grupo P.S.O.E).
- D.ª María Paloma Pérez Palomo (Grupo P.S.O.E).
- D. Jaime Santiago López (Grupo Ciudadanos-Santo Domingo Caudilla).

Actúa como **SECRETARIO** D. Isidoro Pinilla Martín, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D.ª Silvia del Olmo Silvestre, y con la asistencia preceptiva del Sr. Secretario, y una vez comprobada la existencia de quórum suficiente de asistencia, se abre la sesión para debatir y, en su caso, adoptar acuerdos sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

**PRIMERO. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS NÚMEROS 06.2016, DE 27 DE SEPTIEMBRE, Y 07.2016, DE 1 DE DICIEMBRE.**

De conformidad con el art. 91 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte de la **Sra. Alcaldesa Presidenta** se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación a los borradores de actas n.ºs 06.2016 y 07.2016 de las sesiones anteriores celebradas los días veintisiete de septiembre y uno de diciembre de 2016 respectivamente, que han sido distribuidas a los presentes.

Tras ello, estando presentes nueve (9) de los nueve (9) concejales

Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla (Toledo)  
Plaza de España, n.º 1, c.p. 45526. Tlf.: 925779005 Fax: 925779997-925779103  
C.I.F.: P4517900I Email: ayuntamiento@santodomingo-caudilla.es



AYUNTAMIENTO  
SANTO DOMINGO  
CAUDILLA  
Toledo

que integran la Corporación, es celebrada la votación, mostrándose conformes todos, siendo aprobadas las actas referenciadas **por unanimidad** de los miembros presentes de la Corporación.

**PARTE RESOLUTIVA (ACUERDOS):**

**SEGUNDO. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA PARA EL AÑO 2017.**

-----

Por indicación de la Alcaldía **el Sr. Secretario** explica que el Presupuesto General que se somete a la aprobación inicial plenaria asciende a la cantidad de 794.052,58 €, tanto en ingresos como en gastos, indicando el desglose correspondiente por capítulos. También hace hincapié en lo referente a la nivelación presupuestaria, indicando que los ingresos corrientes (Capítulos I a V), que ascienden a 744.313,20 €, financian los gastos corrientes (Capítulos I a IV), los cuales se elevan a 734.761,03 €. Por otro lado, el Presupuesto del Ayuntamiento cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria (equilibrio o superávit), una vez establecida la equivalencia entre el saldo del presupuesto por operaciones no financieras y el saldo de contabilidad nacional (capítulos I a VII), realizándose los ajustes correspondientes como consecuencia de las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional. Indica también que no existe endeudamiento por operaciones de crédito y tampoco está previsto acudir al mismo como forma de financiación. Respecto al procedimiento de aprobación del Presupuesto se remite a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**La Sra. López González** pregunta si los 19500 € que se prevén en la aplicación presupuestaria 932.22708 se refieren a los morosos.

Por **el Sr. Secretario** se indica que esos 19500 € corresponde al precio que debe abonar el Ayuntamiento al Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo por el servicio de recaudación de los impuestos y tasas municipales.

**El Sr. Corral** se interesa por saber qué lugares se van a señalar con los báculos y lamas que figuran como inversión en el Presupuesto.

Por **la Sra. Alcaldesa** se explica que se van a indicar en la señalización que se instale lugares como el colegio, el consultorio y otros.

**El Sr. Santiago** señala que ha visto diversas inversiones en el Presupuesto, pidiendo información sobre las referidas a tejadillo del colegio, remate de la cubierta de la Casa de la Cultura y riego en el Paseo de Santa Ana.

**La Sra. Alcaldesa** aclara que el tejadillo del colegio es para que los padres no se mojen mientras esperan cuando llueve. Respecto al remate de la cubierta de la Casa de la Cultura indica que hay que poner un



AYUNTAMIENTO  
SANTO DOMINGO  
CAUDILLA  
Toledo

perfil. En cuanto a la instalación del riego concreta que es para el Paseo de Santa Ana y para los parques, se colocarán programadores.

Por otro lado, **el Sr. Santiago** pregunta si se ha puesto o no un período de tiempo concreto en el contrato laboral de una Auxiliar de Ayuda a Domicilio que se ha formalizado en este mes de diciembre.

**El Sr. Secretario** indica que se trata de un contrato de trabajo temporal por obra o servicio determinado, en el que consta una cláusula en la que se establece que su duración será desde el 01/12/2016 y mientras persista el/los convenio/s de colaboración entre este Ayuntamiento y la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

**VISTO** que se ha procedido a la tramitación del expediente para la aprobación de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla correspondiente al ejercicio 2017.

**VISTA** la documentación que integra el mencionado expediente, así como los informes n.ºs 099.2016 y 102.2016 emitidos con fechas 21/12/2016 y 26/12/2016 respectivamente por la Intervención Municipal.

**VISTO** el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2017, integrado únicamente por el Presupuesto del Ayuntamiento, así como las Bases de Ejecución y la Plantilla del personal.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en la legislación vigente, contemplada fundamentalmente en el Capítulo I del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Seguidamente, estando presentes nueve (9) de los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la **votación**, arrojando el siguiente resultado:

- **Votos a favor: Cinco (5), correspondientes a los concejales del Grupo P.S.O.E..**
- **Abstenciones: Cuatro (4), correspondientes a los concejales del Grupo P.P. (3) y al concejal del Grupo Ciudadanos-Santo Domingo Caudilla (1).**
- **Votos en contra: ninguno.**

Por tanto, **el Pleno** de la Corporación, por el quórum indicado,

**ACUERDA**

**PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio económico 2017, integrado únicamente por el Presupuesto del Ayuntamiento.**



AYUNTAMIENTO  
SANTO DOMINGO  
CAUDILLA  
Toledo

El resumen a nivel de capítulos del Presupuesto es el siguiente:

I. ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS INGRESOS	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2017
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	345.500,00
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	4.200,00
CAPITULO III	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	146.020,20
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	247.973,00
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	620,00
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	49.739,38
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>794.052,58</b>

II. ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS GASTOS	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2017
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	347.370,00
CAPITULO II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	378.141,03
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	100,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.150,00
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	59.291,55
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>794.052,58</b>

SEGUNDO: Aprobar las Bases de Ejecución que acompañan al Presupuesto General.

TERCERO: Con ocasión de la aprobación del Presupuesto anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobar la plantilla de personal de este Ayuntamiento para el año 2017 y someterla a los mismos trámites de publicidad que el propio Presupuesto General.

La plantilla queda configurada como sigue:

- A).- Personal Funcionario
- 1.- Escala Habilitación Estatal
- 1.1.- Subescala de Secretaria-Intervención. Grupo A1. Nivel de C.D.: 26. Número de plazas: Una. Ocupada en propiedad.



AYUNTAMIENTO  
SANTO DOMINGO  
CAUDILLA  
Toledo

- 2.- Escala de Administración General  
2.1.- Subescala de Auxiliar. Grupo C2. Nivel de C.D.: 18. Número de plazas: Una. Ocupada en propiedad.

CUARTO: Exponer al público el Presupuesto inicialmente aprobado por el plazo de quince días, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, a efectos de reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, debiendo cumplirse el trámite de su publicación definitiva, en el mencionado Boletín, del resumen por Capítulos del Presupuesto del Ayuntamiento, así como la plantilla del personal.

QUINTO: Facultar a la Alcaldía-Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

**PARTE DE CONTROL (DACIÓN DE CUENTAS, MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS) :**

**TERCERO. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA NÚMEROS 185.2016 A 234.2016.**

Por **la Sra. Alcaldesa**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta y se pone a disposición de los concejales presentes en lo que respecta a las resoluciones indicadas, dándose por enterados.

**CUARTO. INFORME DE LA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN SOBRE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CONTRARIAS A REPAROS EFECTUADOS.**

Por **el Sr. Secretario-Interventor** se indica que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha elevado por su parte a este Pleno el siguiente informe que se transcribe a continuación sobre Resoluciones de la Alcaldía contrarias a reparos efectuados:

*"INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN número 100.2016 QUE SE ELEVA AL PLENO SOBRE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CONTRARIAS A REPAROS EFECTUADOS.*

*Dando cumplimiento al artículo 218 "Informes sobre resolución de discrepancias" del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dispone lo siguiente:*

*"1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.*

*Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.*



AYUNTAMIENTO  
SANTO DOMINGO  
CAUDILLA  
Toledo

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

3. El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local."

Quien suscribe emite el siguiente INFORME para su elevación al Pleno sobre las siguientes Resoluciones de la Alcaldía contrarias a los reparos efectuados:

Resoluciones de Alcaldía N.ºs 187/2016, de 27 de septiembre, y 222/2016, de 29 de noviembre, por la que se abonan horas extraordinarias realizadas en los meses de septiembre y noviembre respectivamente por los Ayudantes de Servicios Múltiples, con reparo emitido por la Intervención en los informes n.ºs 073.2016 y 094.2016 respecto al número de horas extraordinarias anual.

Resolución de Alcaldía N.º 203/2016, de 27 de octubre, por la que se aprueba la justificación de la subvención directa nominativa que este Ayuntamiento otorgó a la Asociación "Aires de la Veguilla" en el año 2015, con reparo emitido por la Intervención en el informe n.º 081.2016 en relación a varios documentos justificativos presentados.

El presente informe se trasladará a la Secretaría para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en cuanto que dicha Secretaría asiste a la Alcaldía para la fijación del citado orden del día.

En Santo Domingo-Caudilla, a veintiuno de diciembre de 2016.

EL INTERVENTOR,

Fdo.: Isidoro Pinilla Martín."

**El Pleno** de la Corporación se da por enterado.

**QUINTO. COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA.**

Por **la Sra. Alcaldesa** se comunica a los Sres. Concejales lo siguiente:

1.- En relación a las inversiones previstas en el presupuesto municipal para 2017, destacan las siguientes:

- a) Acondicionamiento de Entradas al Municipio situadas en C/ Santa Ana, C/ Trampa, C/ Nueva y C/ Camino Hondo, c/v Ctra. N-403 Toledo-Ávila, así como la pavimentación de la C/ Camino Hondo y del vial situado frente al colegio en la Ctra. N-403 Toledo-Ávila, por importe de 34.149,87 €, financiándose en su mayor parte con el Plan Provincial de la Diputación de Toledo.





AYUNTAMIENTO  
SANTO DOMINGO  
CAUDILLA  
Toledo

- b) Acondicionamiento de Estancias y Cerramiento del Patio Interior del Centro Social Polivalente, cuya cuantía es de 6.770,00 €, obra que será subvencionada por la Diputación.

7

2.- La subvención concedida por la Diputación para Gasto Corriente en 2016 ha ascendido a la cantidad de 9.064,51 €.

3.- Se ha formalizado con la Diputación un convenio para la financiación parcial del servicio de depuración de aguas por importe de 10.000,00 €.

4.- Por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se ha concedido la ayuda solicitada consistente en uniformes para los voluntarios que integran la Agrupación de Protección Civil del municipio, y también se ha suscrito un convenio de colaboración con la Diputación para financiar gastos de material de Protección Civil por la cantidad de 1.344,56 €.

**SEXTO. EN SU CASO, MOCIONES DE URGENCIA.**

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, y antes de entrar en el turno de ruegos y preguntas, de conformidad con lo preceptuado en el art. 91.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte de la Sra. Alcaldesa se pregunta a los Sres. Portavoces si alguno de los Grupos Políticos desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto siguiente.

A continuación por indicación de la Alcaldía interviene **el Sr. Secretario** indicando que hay una moción relativa a la dación de cuenta de la Sentencia de 30/11/2016 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Toledo en el Procedimiento Ordinario N.º 6/2014, recibida en este Ayuntamiento con posterioridad a la convocatoria de la sesión plenaria.

**6.1. DACIÓN DE CUENTA DE LA SENTENCIA DE 30/11/2016 DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 1 DE TOLEDO EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO N.º 6/2014, POR EL QUE SE DECLARA LA INADMISIBILIDAD POR FALTA DE ACCIÓN DEL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR IGNACIA MANJÓN VALDEPEÑAS CONTRA LA DESESTIMACIÓN, PRIMERO PRESUNTA Y DESPUÉS EXPRESA POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 066/2014, DE 4 DE ABRIL, DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º 068/2013, DE 3 DE MAYO, QUE OTORGA LICENCIA DE OBRAS PARA EJECUCIÓN DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE B.T. PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO A LA VIVIENDA SITA EN LA C/ DOCTOR FERNÁNDEZ FERRER, 41, DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA, EN CUANTO EN LA MISMA SE CONTIENEN REFERENCIAS A LA NO CONSIDERACIÓN COMO URBANOS DE LOS TERRENOS DONDE SE UBICA DICHA VIVIENDA, CON IMPUGNACIÓN INDIRECTA DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL.**



AYUNTAMIENTO  
SANTO DOMINGO  
CAUDILLA  
Toledo

Estando presentes nueve (9) de los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación sobre la urgencia de la moción, siendo aprobada por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

Por **la Sra. Alcaldesa** se da cuenta a los concejales presentes de la Sentencia de 30/11/2016 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Toledo en el Procedimiento Ordinario N.º 6/2014, por la que se declara la inadmisibilidad por falta de acción del recurso contencioso-administrativo interpuesto por Ignacia Manjón Valdepeñas contra la desestimación del recurso de reposición contra la Resolución de Alcaldía N.º 068/2013, de fecha 03/05/2013, de otorgamiento de licencia de obras para la ejecución de línea subterránea de baja tensión para suministro eléctrico a la vivienda unifamiliar sita en la C/ Doctor Fernández Ferrer, n.º 41, de Santo Domingo-Caudilla, necesarias para su habitabilidad, al contener referencias a la no consideración como urbanos de los terrenos donde se ubica dicha vivienda por estar incluidos en el Suelo Urbanizable dentro del Sector SUB-12 del Plan de Ordenación Municipal, impugnándose en ese mismo recurso de reposición de manera indirecta el Plan de Ordenación Municipal (P.O.M.) de Santo Domingo-Caudilla aprobado definitivamente por acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Toledo con fecha 19/11/2012 (Diario Oficial de Castilla-La Mancha n.º 254, de 28 de diciembre de 2012, y Anexo al Boletín Oficial de la Provincia de Toledo N.º 38, de 16 de febrero de 2013).

**Los Sres. Concejales** se dan por enterados.

**SÉPTIMO. EN SU CASO, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**\* RUEGOS**

- Por **el Sr. Corral** se efectúa este ruego:

Que se realice la limpieza de todas las calles del pueblo, ya que la gente se queja porque solamente se limpian la C/ José Antonio, la C/Santa Ana y la Plaza de España, aunque entiende que con tres trabajadores se llega hasta donde se llega.

Por **la Sra. López González** se indica que hay zonas con muchas hojas, y **el Sr. García** hace referencia a la C/ Eras y a la C/ Goya.

**La Sra. Alcaldesa** indica que se tendrá en cuenta.

- **El Sr. García** realiza los siguientes ruegos:

1.º) Que se ponga una caldera nueva en el colegio.

**La Sra. Alcaldesa** señala que ahora la caldera funciona en perfecto estado.

2.º) Que conste su felicitación por la realización de la Semana de los Mayores, la cual se hizo muy bien. No obstante, también indica que





AYUNTAMIENTO  
SANTO DOMINGO  
CAUDILLA  
Toledo

en lugar de pedir ayuda a las asociaciones por el Ayuntamiento para servir la cena a los mayores, debería haberse dado la oportunidad de trabajar a los más jóvenes pagándoles las horas correspondientes, lo cual supondría un incentivo teniendo en cuenta que hay un 31% de paro en el pueblo. Asimismo, pide a la Alcaldía que cuando solicite la colaboración a la Asociación "Jóvenes Unidos por Santo Domingo" lo haga dirigiéndose al Presidente de la misma.

Por **la Sra. Alcaldesa** se explica que el Ayuntamiento pidió colaboración a dos Asociaciones, "Jóvenes Unidos por Santo Domingo" y "Aires de la Veguilla", señalando que este equipo de gobierno y los anteriores tienen que estar agradecidos a las asociaciones. También aclara que en las colaboraciones no se pide nada a cambio; por otro lado, la Alcaldía indica al Sr. García que cualquier comunicación a partir de ahora que se envíe a la Asociación "Jóvenes Unidos por Santo Domingo" la dirigirá al Presidente, pidiendo también al Sr. García que asista a las reuniones que se convocan.

- Por **el Sr. Santiago** se efectúan los siguientes ruegos para que se adopten las medidas oportunas por el Ayuntamiento en relación a los siguientes asuntos:

1.º) Los vecinos de la C/ Saturnino López López y otros barrios dicen que deberían colocarse algunas luces de Navidad en su barrio, al igual que se ponen pancartas políticas.

**La Sra. Alcaldesa** manifiesta que le gustaría ponerlas, pero no se disponen de todas las luces que se necesitarían.

2.º) La limpieza en la C/ Saturnino López López brilla por su ausencia.

3.º) Existen farolas fundidas.

Por **la Sra. Alcaldesa** se indica que se están poniendo.

4.º) La calle urbanizada existente donde termina la C/ Saturnino López López y empieza la Ctra. de Alcabón está hecha una pena por los excrementos de los perros.

**La Sra. Alcaldesa** afirma que la Guardia Civil ha estado en esa zona y ha dicho que la vigilará, además de otras zonas del municipio.

5.º) Que la contratación de una Auxiliar de Ayuda a Domicilio realizada se dé a la persona que figura en primer lugar en la bolsa de trabajo existente, y no a la persona a la que corresponde por orden de llamamiento incluida también en dicha bolsa, o que se haga una convocatoria específica para dicha contratación, que no la considere temporal, sino fija. No está de acuerdo con la contratación realizada, por lo que si se puede deshacer lo hecho que se deshaga.

6.º) Que se arreglen las tapas de alcantarilla hundidas existentes en la C/ Ánimas y en la C/ Vieja.



AYUNTAMIENTO  
SANTO DOMINGO  
CAUDILLA  
Toledo

7.º) Que se eche la capa de hormigón que falta en la C/ Saturnino López López después del arreglo de las averías que hubo hace meses, por lo que pide que se tape cuanto antes.

8.º) Que se hable con el Ministerio de Fomento para poder hacer una rotonda para entrada y salida a la urbanización "Paraje del Olivar".

**La Sra. Alcaldesa** indica que lo verá con Fomento.

**\* PREGUNTAS**

- **El Sr. Corral** formula las siguientes preguntas:

1.ª) ¿Qué incluye "niños de la localidad" en el concurso de christmas convocado?

Por **la Sra. Alcaldesa** se responde que se trata de un concurso local y que la citada expresión hay que entenderla que se refiere a los niños que viven o hacen vida en el pueblo.

**El Sr. Corral** hace hincapié en que hay niños que han participado en el concurso que no son de la localidad, por lo que si éste se abre a niños de Torrijos debería redactarse de otra forma.

**El Sr. García** considera que sería más justo que el concurso solo sea para los niños cuyos padres pagan los impuestos aquí en el municipio.

Por **la Sra. Alcaldesa** se hace mención a que cuando se han hecho concursos por Corporaciones Municipales anteriores no se ha exigido estar empadronado a los participantes.

**El Sr. Santiago** hace referencia a que la convocatoria de subvenciones para material escolar solamente es para niños matriculados en el colegio del municipio, y eso le parece bien, pero o se hace así también todo igual para otros concursos o se hace diferente. No obstante, considera que si se pueden presentar al concurso niños que no sean de la localidad sería mejor quitar las palabras "niños de la localidad".

**La Sra. Alcaldesa** manifiesta que no le parece que un niño no pueda participar en la localidad por no estar empadronado, señalando que de todas maneras el año que viene no se pondrá para "niños de la localidad" en el concurso.

2.ª) ¿No ha pensado la Alcaldía en ir a las manifestaciones de Alcaldes que ha habido en la Diputación por considerar que ha habido discriminación en la firma de convenios y otorgamiento de subvenciones a los Ayuntamientos? ¿Por qué la Diputación como subvención para gasto corriente ha concedido 18000 € a Alcabón y 13000 € a Maqueda, y sin embargo a Santo Domingo-Caudilla solamente 9000 €?

**La Sra. Alcaldesa** contesta que la Diputación, además del otorgamiento de la ayuda para gasto corriente, ha suscrito con el



AYUNTAMIENTO  
SANTO DOMINGO  
CAUDILLA  
Toledo

Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla un convenio para subvencionar parcialmente el servicio de depuración de aguas por importe de 10000 €, y también ha formalizado otro convenio para material de Protección Civil por más de 1300 €.

11

3.ª) ¿Por qué se ha solicitado una subvención solamente para atletismo en el Programa de Escuelas Deportivas de la Diputación? ¿Por qué no se ha solicitado para Baloncesto que sí que hay una bolsa de trabajo de monitores para impartir dicha actividad?

**La Sra. Alcaldesa** responde que estas escuelas deportivas son de iniciación, por lo que la idea es variar las escuelas anualmente; el año pasado fue baloncesto y pádel, para 2017 se ha concedido subvención para atletismo.

**El Sr. Corral** pregunta si se hará otra bolsa de trabajo el año que viene en el caso de que hubiese escuela de baloncesto.

Por **la Sra. Alcaldesa** se contesta que no, pues hay una bolsa.

4.ª) ¿Por qué se ha adoptado el criterio de mayor antigüedad en desempleo para el desempate de puntuación obtenida por las personas que han participado en el Plan Extraordinario de Empleo para la contratación de 1 Encargado de Biblioteca?

**El Sr. Secretario** indica que el criterio de desempate referido a la mayor antigüedad en la inscripción en la oficina de empleo fue un acuerdo adoptado por la Comisión Local de Selección según consta en el acta de fecha 14/12/2016, ya que la Base 5.ª de la convocatoria remite a dicha Comisión para determinar la actuación procedente en los casos no previstos en las bases reguladoras, en las cuales no estaba establecido el criterio de desempate, por lo que fue fijado por la Comisión.

**EL Sr. Corral** sostiene que la persona seleccionada Marta del Pozo del Olmo no lleva en el paro desde el año 2013, sino que ha trabajado con posterioridad.

**La Sra. Alcaldesa** explica que según la normativa que regula el Plan Extraordinario de Empleo se requiere haber estado inscrito como demandante de empleo durante 12 meses de los últimos 18 meses. También hace hincapié en que además Marta del Pozo figuraba con la segunda mayor puntuación de los aspirantes y fue seleccionada porque renunció a ser contratada la persona que tenía la mayor puntuación, la cual era María Azucena Martín.

**El Sr. Secretario** indica que consta en el expediente un informe de la Oficina de Empleo de Torrijos en relación a Marta del Pozo del Olmo, en el que figura como último período de inscripción desde julio de 2013.

**El Sr. Santiago** considera que para el desempate de puntuación habría que atender al criterio de quién lleva más tiempo sin cobrar.



AYUNTAMIENTO  
SANTO DOMINGO  
CAUDILLA  
Toledo

5.ª) ¿Por qué la Alcaldía antes estaba en contra de cortar los árboles del colegio y ahora se cortan?

**La Sra. Alcaldesa** contesta que en su opinión personal ella no es partidaria de cortar los árboles, pero mira como Alcaldesa mira por el interés del pueblo.

6.ª) ¿Por qué no se solicitan los talleres de empleo para los jóvenes del municipio?

**La Sra. Alcaldesa** responde que por los requisitos que exige la Junta de Comunidades no se podría acceder por este Ayuntamiento a los talleres de empleo, aunque manifiesta que sí se está intentando a través de la Diputación.

7.ª) ¿Qué edad se puso para asistir a la cena organizada en la Semana de los Mayores?

Por **la Sra. Alcaldesa** se contesta que se fijó la edad a partir de los 60 años.

**El Sr. Corral** hace referencia a que hubo asistentes a la cena de mayores que no son gente del pueblo.

**La Sra. Alcaldesa** indica que se trata de gente que está vinculada al pueblo y que viene frecuentemente, aunque no sean vecinos.

**El Sr. Corral** considera que debería hacerse una distinción con los vecinos del pueblo respecto de los que no lo son, pues si todos pagan 3 €, sean o no del pueblo, las personas que son vecinos no lo verán bien. También puntualiza que no dice que no vengan las personas de fuera a la cena de los mayores, sino que debería hacerse una distinción entre los que son vecinos de Santo Domingo-Caudilla y los que no lo son, por lo que habría que ver esa posibilidad para la próxima vez que se organice.

**La Sra. Pérez Palomo** señala que según lo expuesto por el Sr. Corral no son del pueblo los que no están empadronados.

- Por **el Sr. García** se realizan estas preguntas:

1.ª) Por alusión de vecinos afectados, ¿se va a continuar con la poda que se ha estado haciendo?

**La Sra. Alcaldesa** responde que se va a seguir podando, señalando que el criterio para determinar las calles es el referido a si se ha podado o no el año anterior.

**El Sr. García** manifiesta que en la C/General Primo de Rivera continúan los árboles sin podar, haciendo hincapié en que hay vecinos que consideran que existen calles de primera y calles de segunda.

**El Sr. Corral** hace referencia a una excesiva poda de algunos árboles existentes en la C/ José Antonio y pide que se solicite a la



AYUNTAMIENTO  
SANTO DOMINGO  
CAUDILLA  
Toledo

Diputación una subvención para podar los árboles correctamente, teniendo en cuenta la escasez de personal y que por la Diputación se están firmando convenios de poda con Ayuntamientos gobernados por el P.S.O.E..

Por **la Sra. Alcaldesa** se indica que si solicita subvención para la poda, no se concederá por la Diputación otra subvención para cosas más prioritarias.

**El Sr. Florido** afirma que él es muy crítico con las podas, por lo que manda fotos cuando ve que se ha hecho mal una poda.

2.ª) ¿Por qué a las trabajadoras del servicio de ayuda a domicilio no se les dota de vestuario laboral (uniformes)?

Por **la Sra. Alcaldesa** se contesta que se va a proporcionar uniforme a las referidas trabajadoras.

3.ª) ¿Cuál es la utilidad de la valla exterior que da a la carretera?

**La Sra. Alcaldesa** responde que es por seguridad de los niños del colegio, ya que salen corriendo.

Por **el Sr. García** se pregunta por qué no se extiende más la valla.

**La Sra. López Pérez** contesta que la idea es continuarla.

4.ª) ¿Qué pasa con la actividad de capoeira? ¿Se va a volver a impartir?

**La Sra. Alcaldesa** contesta que no se imparte como actividad municipal, pues en el proceso selectivo tramitado para constituir la bolsa de trabajo de monitores de actividades no se presentó ninguna solicitud para la actividad de capoeira. No obstante, indica que ha ofrecido a los interesados una sala para que se haga.

**El Sr. García** considera que no se ha tenido en cuenta la adaptación de horarios que se requería para que resultasen compatibles a las personas que pudiesen impartir la actividad; el Ayuntamiento debe apoyar a esas personas para que se realice la actividad.

- **El Sr. Santiago** formula la siguiente pregunta:

¿Cómo van las gestiones sobre el servicio de telefonía en la C/ Goya, C/ Cervantes y calles del Paraje del Olivar (Ercilla y Zúñiga, etc)?

Por **la Sra. Alcaldesa** se explica que en relación a la prestación del servicio telefónico la Junta de Comunidades ha contestado que si el Ayuntamiento autoriza a Telefónica colocar los palos en vía pública se puede poner la red.

**El Sr. Corral** manifiesta que no hay canalización telefónica en algunas urbanizaciones y Telefónica por eso no viene.



AYUNTAMIENTO  
SANTO DOMINGO  
CAUDILLA  
Toledo

Por **el Sr. Santiago** se considera que hay que buscar la solución con Telefónica para que se preste el servicio; desde la Consejería de Fomento debe obligarse a Telefónica para que ponga la red de telefonía en las calles que no la tienen, por lo que si para ello hay que manifestarse habrá que hacerlo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y veinte minutos, se levantó la sesión por la Sra. Alcaldesa Presidenta, extendiéndose la presente acta por mi parte, el Secretario, de lo que doy fe pública, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en relación con el Art. 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, autorizándola como Secretario con mi firma y con el Vº. Bº. de la Sra. Alcaldesa, de conformidad con lo establecido en el art. 110.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Remítase, en cumplimiento de lo preceptuado en la normativa vigente, una copia de la presente a los órganos competentes de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

V.º B.º

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Silvia del Olmo Silvestre.

Fdo.: Isidoro Pinilla Martín.

**Documento firmado electrónicamente al margen**